

LUIS CABEZAS PARRALES
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

0000017

C O N S I D E R A N D O

QUE el 13 de octubre de 1997, se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital autorizado y del suscrito y reforma integral del estatuto de la compañía **BIOELECTRONICA BLANCO-BLANCOSA S.A.**;

QUE el señor Ing. Boris Toledo Barbero, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía, con el patrocinio de la Ab. Angela H. de Troncozo, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. 97-581-DIC-I, de 13 de noviembre de 1997;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-97330 de septiembre 17 de 1997; y, ADM-97060 de febrero 25 de 1997;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital autorizado de la compañía **BIOELECTRONICA BLANCO-BLANCOSA S.A.**, a UN MIL MILLONES DE SUCRES; b) el aumento del capital suscrito en DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en VEINTE MIL acciones de DIEZ MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma integral del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Milagro, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 21 de julio de 1976, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital autorizado y el suscrito y a reformar integralmente su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

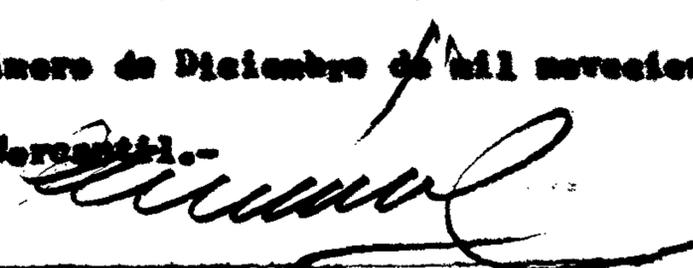
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

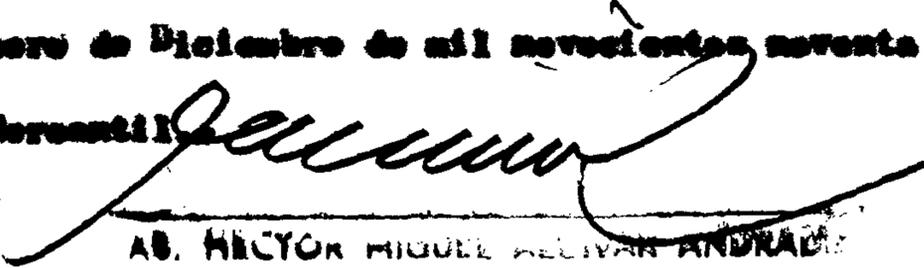
26 NOV 1997


Dr. Luis Cabezas Parrales
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

**Certifico : Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución a foja 80.427, número 22.880 del Registro Mercantil y anotada bajo el número - 34.748 del Repertorio.- Guayaquil, primero de Diciembre de mil novecien-
tes noventa y siete.- El Registrador Mercantil.-**


AB. HÉCTOR MIGUEL ACÍVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 18.681 del Registro Mercantil de 1.976; 22.737 del mismo Registro de 1.977; 18.017 de dicho Registro de 1.978; 9.148 de dicho Registro de 1.988; 4.881 del expresado Registro de 1.988 ; y, 57.808 de igual Registro de 1.988, al margen de las inscripciones res-
pectivas.- Guayaquil, primero de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.-**


AB. HÉCTOR MIGUEL ACÍVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

